



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OTOSÍ ACLARATORIO Nro. 02 Y PRÓRROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nro. 1877 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO DISTRITAL

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y acta de posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, de otra **ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.372.601 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y Representación Legal de **CONSORCIO DISTRITAL**, con NIT Nro. 901.352.406-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato de Obra Pública Nro. 1877 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

1. Que el 27 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de obra No. 1877 de 2019, cuyo objeto es *“REALIZAR LA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS Y BATERIAS SANITARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.
2. Que mediante Otrosí Aclaratorio Nro. 001 suscrito el 10 de enero de 2020, se indicó: *“ACLARAR que para todos los efectos derivados del Contrato de obra Nro. 1877 de diciembre 27 de 2019, el número de identificación tributaria del contratista, CONSORCIO DISTRITAL, es el NIT. 901.352.406-5”*.
3. Que el plazo del Contrato de Obra Nro. 1877 de 2019, según lo establecido en la cláusula sexta es:
“CLÁUSULA 5 PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. EL CONTRATISTA “Contará con CINCO 5 meses para ejecutar el contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. Durante la ejecución del contrato, se adelantará el cronograma y su seguimiento; sus modificaciones (si estas fueran necesarias) se harán de acuerdo a las necesidades, a fin de garantizar la ejecución del mismo (...)”.
4. Que el 9 de septiembre de 2020 se suscribió acta de inicio del Contrato de Obra Pública Nro. 1877 de 2019.
5. Que el 5 de febrero de 2021, las partes suscribieron la Prórroga Nro. 01 al Contrato de Obra Pública Nro. 1877 de 2019, a través de la cual se prorrogó el plazo del contrato de ejecución del contrato en **NOVENTA (90) días calendario**.
6. Que la cláusula segunda de la Prórroga Nro. 01 del Contrato de Obra Nro. 1877 de 2019 se indicó que el nuevo plazo de ejecución del contrato corresponde a ocho (8) meses y el cual finaliza el siete (7)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OTOSÍ ACLARATORIO Nro. 02 Y PRÓRROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nro. 1877 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO DISTRITAL

de mayo de 2021, siendo lo correcto señalar que el plazo del contrato es de **CINCO (5) meses y NOVENTA (90) días calendario**, por lo que la fecha de finalización es el **9 de mayo de 2021**.

7. Que en consecuencia, se hace necesario aclarar que para todos los efectos, que el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública Nro. 1877 de 2019 es de CINCO (5) meses y NOVENTA (90) días calendario, el cual finaliza el 9 de mayo de 2021.
8. Que mediante comunicación con radicado Nro. CD-20201-04-20 # 26 de abril 21 de 2021, el contratista Consorcio Distrital solicita a la interventoría SANGEM SAS, la prórroga del mentado contrato por el termino de sesenta (60) días en atención a las siguientes razones:

*“(…) 1. Afectación en la ejecución de la actividad de cubierta por la ola invernal que azota a Bogotá, la cual según el IDEAM sobrepasa la tendencia histórica que se registra en los meses de marzo y abril, esto se ve reflejado a lo registrado en la bitácora de obra bitácora folio 41 al 56, equivalente a **33 días calendario**. Vale mencionar que esta actividad representa el 45% del valor total del contrato y cualquier afectación bien sea directa o indirecta influye significativamente en los porcentajes de ejecución.*

*2. Con el fin de mitigar los atrasos evidenciados, se estimó pertinente tomar las siguientes medidas de contingencia como la implementación de extender las jornadas de trabajo con horas extras nocturnas festivas y dominicales; pero a raíz de las nuevas disposiciones decretadas por la Alcaldía Mayor (Decreto -135-de-2021, Decreto 144- de 2021 y Decreto 148 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”), con el fin de disminuir la tasa de contagios por COVID-19, la obra no se desarrolla en los tiempos estimados, debido a la afectación en la cadena de producción, en razón a las restricciones de movilidad, cuarentenas extendidas y toques de queda. Esto genera retrasos tanto en la ejecución como en el aprovisionamiento de los materiales, estas disposiciones equivalen a **13 días calendario**.*

*Con el fin de mitigar el riesgo de contagio la Universidad Distrital “ Francisco José De Caldas ” expidió la circular OACI-0489-2021, donde establece “el SG SST se permite previa consulta efectuada a la alta dirección de la Universidad a través de los vicerrectores, se permite informar a todos los servidores públicos Docentes y Administrativos, contratistas, estudiantes y demás comunidad académica, que los permisos para ingreso temporales que se venían autorizando por el subsistema quedan **SUSPENDIDOS** hasta que finalice los tiempos establecidos en el mencionado Decreto o hasta nuevos lineamientos o directrices que sean emanadas por la Alcaldía, el gobierno Nacional o la Dirección de la Universidad.”, la cual estará vigente hasta el día 03 de mayo de 2021, lo cual podría afectar los tiempos del contrato en **Catorce (14) días calendario**.*

(…)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OTROSÍ ACLARATORIO Nro. 02 Y PRÓRROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nro. 1877 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO DISTRITAL

Así mismo, es importante aclarar que los tres (3) puntos mencionados en esta solicitud de prórroga no son imputables a ninguna de las partes y por lo tanto no acarrea recursos adicionales o futuras reclamaciones”.

9. Que mediante comunicación Nro. SSAS-011- 2021 de abril 26 de 2021, la interventoría SANGEM S.A.S. se pronunció sobre la solicitud del CONTRATISTA dando viabilidad a la misma.
10. Que mediante formato de solicitud de prórroga de fecha 26 de abril de 2021 suscrito por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del Contrato de Obra Pública 1877 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico y financiero, se solicita prorrogar el plazo de ejecución por (60) días calendario conforme:

“(…) J. Concepto de la interventoría sobre la adición y/o prórroga

La interventoría SANGEM S.A.S., mediante comunicación SSAS-011-2021, del 23 de abril de 2021, solicita a la División De Recursos Físicos supervisora del contrato de interventoría, se estudie, apruebe y tramite la prórroga de sesenta (60) días calendario, solicitada por CONSORCIO DISTRITAL, acorde a la evaluación realizada y al concepto entregado en el cual se señala:

1. En relación con la afectación en la ejecución de la actividad de instalación de cubierta por la ola invernal, cabe mencionar que de acuerdo con los reportes del IDEAM, se produjo un incremento en la pluviosidad en los meses de marzo y abril, los cuales según registro en la bitácora generaron un retraso de 33 días en la actividad 2.1, – “Suministro e instalación de teja termo acústica tipo sándwich (relleno de poliuretano e= 20mm) anclado a estructura metálica existente color rojo, incluye accesorios de fijación, caballete, tapa perimetral “, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza a cielo abierto, lo que impide su ejecución en días lluviosos, al generar superficies resbalosas e incrementar el riesgo de caída al ser un trabajo en altura. En este orden de ideas, la interventoría constata que no autorizo el desarrollo de las actividades a la intemperie en los días en los que se han presentado lluvias, por lo que reconoce la afectación de 33 días calendario en la programación.

2. De acuerdo a las acciones establecidas en comité de obra, se había dispuesto un plan de contingencia, para mitigar los días de atraso generados por la afectación de ola invernal, para lo cual se había propuesto extender la jornada laboral y trabajar los fines de semana, no obstante, los nuevos decretos de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Decreto -135-de-2021, Decreto 144- de 2021 y Decreto 148 de 2021 “Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”), impidieron su desarrollo y adicionalmente han afectado las demás actividades, por la reducción de rendimientos ante los periodos de trabajo y retrasos en la entrega de materiales. En razón a ello, al verificarse la afectación por este aspecto, la interventoría encuentra que la misma ha implicado un retraso en la programación de trece (13) días calendario.

3. Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la circular OACI-0489- 2021, expedidas por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OTROSÍ ACLARATORIO Nro. 02 Y PRÓRROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nro. 1877 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO DISTRITAL

la Universidad Distrital FJC, en lo referente a las medidas de mitigación a causa del tercer pico de pandemia por Covid-19, en donde se suspenden los ingresos a la institución, hasta finalizar los tiempos establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el decreto 148 de 2019, En razón a ello, se imposibilitará el desarrollo de actividades en catorce (14) días contados desde el día 20 de abril de 2021 hasta el 3 de mayo de 2021, por lo cual la interventoría reconoce la afectación que tendrá el normal desarrollo de la obra en catorce (14) días calendario.

4. Es importante aclarar que dicha solicitud de prórroga no es imputable a ninguna de las partes y por la tanto no acarrea recursos adicionales o futuras reclamaciones”.

11. Que mediante correo electrónico recibido el día 30 de abril de 2021 por la Oficina Asesora Jurídica, el Rector solicitó revisar, aprobar y adelantar los trámites correspondientes para suscribir la prórroga Nro. 002 al Contrato de Obra Pública Nro. 1877 de 2019.
12. Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia en éstos de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
13. Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR que para todos los efectos derivados del Contrato de obra Nro. 1877 de diciembre 27 de 2019, el plazo del contrato descrito en la Prorroga Nro. 001 suscita por las partes el 5 de febrero de 2021 es de **CINCO (5) meses y NOVENTA (90) días calendario**, por lo que la fecha de finalización es el **8 de mayo de 2021**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en **SESENTA (60) días calendario** contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. – El nuevo plazo de ejecución del contrato del mención, corresponde a **CINCO (5) MESES Y CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, el cual finaliza el **nueve (9) de julio de 2021**.

CLÁUSULA CUARTA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí y prórroga requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes. El **CONTRATISTA** deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas de conformidad a lo acordado en el contrato principal.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

**OTROSÍ ACLARATORIO Nro. 02 Y PRÓRROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Nro. 1877 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO DISTRITAL**

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de mayo de 2021.

RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
La Universidad

ORLANDO GONZÁLEZ PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO DISTRITAL

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Ian Sebastián Gómez Romero.	
Revisó	Abogada contratista OAJ	Diana Ximena Pirachicán M.	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Fernando Antonio Torres Gómez	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente